



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio de dos mil dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dieciséis.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dieciséis, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integra, acuerda tomar conocimiento del referido informe del tercer trimestre del año dos mil dieciséis.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de dos mil dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.". Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	31,42	2.404.304,30	23,96	1.842.856,98	28,18	25,25
Promoción y Desarrollo	6,14	42.209,63	37,20	38.718,36	21,00	
Fundación Municipal de Cultura	-5,29	283.220,56	-5,03	298.970,79	-5,16	
Patronato Deportivo Municipal	22,96	188.952,53	122,59	69.854,05	49,85	
SPERAC, S.A.	-14,00	19.455,13	-29,00	89,56	-14,07	
		2.938.142,15		2.250.489,74		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Administraciones Públicas de la información sobre el Periodo Medio de Pago en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de dos mil dieciséis del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.".

6. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO 2017, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien efectúa la exposición del proyecto de Presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017, de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases de Ejecución y de las Plantillas de Personal, el cual había contado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, anunciando por último que el Grupo Municipal Popular votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, manifiesta que en el expediente sometido a la resolución del Pleno le faltaba documentación preceptiva cuando se convocó la sesión y que el Equipo de Gobierno tiene a la Oposición como mera comparsa despreciando a los miles de antequeranos que representan.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, interviene incidiendo en lo mismo además de que los Presupuestos se presentan incompletos y tarde y que se les limita la presentación de urgencias cuando el mismo Alcalde es el primero que las presenta, ninguneando a la Oposición.

Seguidamente, los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida anuncian que como medida de protesta los diez Concejales que los integran van a levantarse de sus escaños para el resto de la sesión, procediendo a hacerlo en ese mismo momento y tomando asiento en los bancos del Salón de Plenos destinados al público.

A la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente propone la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos con declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan y de las Plantillas del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes.

Vista la propuesta presentada, visto el Presupuesto elaborado, vistas sus Bases de Ejecución, vistos los informes jurídicos y de Intervención emitidos, haciendo constar entre otras cuestiones que no se ha aprobado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato de Patrimonio Histórico de Antequera" y tampoco se incluye documentación de la empresa "TDT Comarca de Antequera, S.A." por estar en fase de liquidación y disolución, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, considerando lo dispuesto en los artículos 75, 90, 93, 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; considerando lo dispuesto en los artículos 126 y 128 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local vigentes; considerando lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 así como en los Reales Decretos Legislativos 2/2004 y 2/2007, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto al propio Presupuesto como sobre la declaración de interés social de las inversiones que contempla, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2017 y a sus Bases de Ejecución y que comprende, además, los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento, siendo su resumen el que seguidamente se inserta.
- 2º. Disponer que el expediente, el acuerdo, las Bases de Ejecución y los Presupuestos aprobados se sometan a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobados sin necesidad de nueva resolución en el caso de que no se presentara reclamación alguna y debiendo volver a resolución plenaria de aprobación definitiva en el caso de que se presentasen reclamaciones. Asimismo, aprobar la declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.
- 4º. Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada, hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación.
- 5º. Declarar que las inversiones financiadas con recursos e ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo son inversiones destinadas a la ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.
- 6º. Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.
- 7º. Prestar aprobación a las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, que seguidamente se insertan, así como disponer su publicación, y que por la Sección de Personal se sigan los trámites legales oportunos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2017

ESTADO DE INGRESOS

<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	16.941.647,11
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	16.941.647,11
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	906.508,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	906.508,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	8.998.096,13
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.849.179,13
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	233.700,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	2.300,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	6.798.572,00
SPERAC, S.A.	54.345,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	14.474.372,00
AJUSTES	6.629.376,00
AYUNTAMIENTO	14.927.872,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.814.417,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.546.241,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	864.150,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	1.550.000,00
SPERAC, S.A.	401.068,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	94.550,00
AJUSTES	350.000,00
AYUNTAMIENTO	428.900,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	15.100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	200,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	350,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.157.160,27
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.157.160,27
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	5.149.408,35
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	5.064.353,35
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	85.055,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	900.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	900.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TOTALES INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	48.621.741,86
AJUSTES	6.979.376,00
AYUNTAMIENTO	42.175.619,86
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	2.063.217,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.606.441,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	866.800,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	8.348.572,00
SPERAC, S.A.	540.468,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

ESTADO DE GASTOS

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	19.851.885,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	13.009.158,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.008.050,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	285.510,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	556.400,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	4.807.117,00
SPERAC, S.A.	185.650,00
RADIO TORCAL	0,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANTEQUERA CINEMA, S.A. 0,00

<u>GASTOS BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	14.260.720,26
AJUSTES	686.000,00
AYUNTAMIENTO	9.879.859,26
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	793.207,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.190.478,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	300.550,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	2.642.672,00
SPERAC, S.A.	139.954,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	247.230,00
AJUSTES	4.154,00
AYUNTAMIENTO	138.726,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	88.758,00
SPERAC, S.A.	23.640,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.793.443,00
AJUSTES	6.180.269,00
AYUNTAMIENTO	8.609.959,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	231.860,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	124.393,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	7.500,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	8.280.706,60
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	8.047.456,60
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	30.000,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	6.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	2.250,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	195.000,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	120.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	120.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	859.640,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	810.025,00
SPERAC, S.A.	49.615,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.875.070,00
AJUSTES	135.492,00
AYUNTAMIENTO	2.370.461,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	539.831,00
SPERAC, S.A.	100.270,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TOTALES GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	49.288.694,86
AJUSTES	7.005.915,00
AYUNTAMIENTO	42.175.619,86
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	2.063.217,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.606.441,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	866.800,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.083.403,00
SPERAC, S.A.	499.129,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 09/11/2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	19	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	

12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373

Fecha: 10/04/2017

Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Conserje-Conservador 1 E Ad. Gral. Subalterna

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	3	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	57	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardiner	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	6	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	5	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Eléctric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of. Serv. Oper. P. Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	6	C	Ad. Gral.	Admva.	
Ofic. Electricista	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	5	
" Conductor	5	
" Pintor	6	
" Picapedrero	3	
Guarda	2	
Conserje	3	
Conserje Conservador	2	
Peón	6	
Oficial 1 Admvo.	18	
Capataz Obras	4	
Ofic.1ª Conductor Jardinero	2	
Encargado Serv. Pintura	1	
Jefe 1ª. Admvo.	2	
Trabajadores Sociales	14	
Operador Ordenador	2	
Limpiadora	1	
Jardinero	2	
Delineante Superior	2	
Ayudante Biblioteca	1	
Archivero	1	
Oficial 1ª Jardinero	5	
Arqueólogo	1	
Peón Sepulturero	3	
Monitor Social	1	
Titulado Superior	1	
Coordinad. Drogodependencias	1	
Ordenanza de Anejos	1	
Oficial 1ª Herrero	2	
Oficial 1ª Mantenimiento	1	
Auxiliar de Biblioteca	1	
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1	
Médico	1	
Conserje Teatro Torcal	1	
Técnico Superior	1	





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	2
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1
Ofic. 1ª Fontanero	1

D. PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO</u>
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1

PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ACTUALIZADA AL 20/10/2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Prof. Educ. Física	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Super.

VACANTES

Ninguna

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Coord. Gral. Act. Deport.	1	
Diplomado Deportivo	1	
Oficial 1ª Admvo.	2	
Auxiliar Administrativo	3	
Guarda conserv. Instal.	6	
Ofic. 1ª mantenimiento	1	
Coordinador Instalac. Deportivas	1	
Monitor Natación	5	
Socorrista	1	

VACANTES

Oficial 1ª Administrativo	1
Guarda-Conservador	1





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Monitores 6

PLANTILLA DE PERSONAL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

ACTUALIZADA AL 20/10/2015

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

B. PERSONAL LABORAL FIJO

Director Tco.	1
Técnico Socio Cultural	1
Aux. Administrativo	2
Conserje	1
Monitor Socio-Cultural	1

VACANTES

Técnico Socio Cultural	1
Administrativo	1
Monitor Socio-Cultural FMC	1

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

Ldo. Derecho	1
Lda. Ciencias Económicas	1
Director Prom. y Des.	1
Asim. Jefe 2ª Administrativo	1
Oficial 1ª Administrativo	5
Auxiliar Admvo. Promoción Económica	1

C. PERSONAL LABORAL INTERINO

Auxiliar Guía de Turismo 2

VACANTES

Responsable Personal OAL Prom. y Des.	1
Técnico en Turismo	1
Coordinador Turismo	1
Auxiliar Guía de Turismo	2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLANTILLA DE SPERAC, S.A.

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
------------------------------------	---------------	---------------------------

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Oficial 1ª Administrativo	2	
Aux. Administrativo	1	
Delineante 1ª	1	

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Arquitecto Superior	1	
---------------------	---	--

PLANTILLA DE AGUAS DEL TORCAL, S.A.

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	
------------------------------------	---------------	--

AGUA

Jefe Administración	1	
Jefe Dpto. Abonados	1	
Jefe Dpto. Informática	1	
Encargado Sección	3	
Auxiliar administrativo	1	
Encargado Prevención	1	
Jefe Mantenimiento	1	
Jefe Agua	1	
Jefe Saneamiento	1	
Encargado fugas	1	
Oficial 1ª agua	16	
Oficial 1ª servicios	5	
Conductor	3	
Oficial 1ª saneamiento	1	
Oficial 2ª saneamiento	1	
Lector	3	
Limpieza	1	media jornada
Guarda	1	media jornada
Peón servicios	2	
Administrativo	1	
Oficial 1ª electricista	2	

DEPURADORA

Jefe depuración	1	
Encargado laboratorio	1	
Encargado depuración	1	
Oficial 1ª depuración	5	





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Auxiliar laboratorio 1

R.S.U.

Conductor 8
Mecánico 1
Peones 12
Oficial 1ª servicios 1
Administrativo 1
Peones eventuales 4
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%

LIMPIEZA VIARIA

Conductor 6
Peones 25
Peón eventual Anejos 1
Oficial 2ª 1
Peones eventuales 4
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%

* COMUNES R.S.U Y L.V.

Encargado Sección 1
Jefe basura 1
Capataz 1

7. ACEPTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA AL MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 18 de julio de 2016, procedió a la adopción, en el punto número 5.7 de su orden del día, del acuerdo de modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudatoria, concretamente, de los apartados 3), b) y c), apartado 9, e incorporación del apartado 16 del capítulo Segundo, referido a las condiciones de delegación, que resulta necesario ratificar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, siendo el contenido de las modificaciones propuestas las referidas a:

- Modificación del importe a percibir como premio de cobranza de la recaudación ejecutiva, mediante la aplicación de una tabla de porcentajes que oscilan entre 70% y el 80% en función de la recaudación ejecutiva de cada municipio con un supuesto de especial reducción para aquellos con recaudación superior a los 35.000.000,00 €.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- b. Modificación del precio por declaración de créditos incobrables, que pasa a ser del 0,50% del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables por distintos conceptos.
- c. Modificación en lo referente a los costes financieros a aplicar a los anticipos que conceda el Patronato de Recaudación y que no tengan el carácter ordinario, donde será aplicable para el cálculo de los costes financieros el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75%.
- d. Incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que por la Tesorería Municipal se había emitido informe favorable con fecha 30 de septiembre de 2016 y referencia 26/2016, en el que se pone de manifiesto que las condiciones a modificar suponen un ahorro para el Ayuntamiento y dado que según el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga era necesario que el Ayuntamiento de Antequera apruebe las modificaciones propuestas en sesión plenaria antes del 31 de diciembre de 2016 a fin de que éstas tengan efectos a partir del 1 de enero de 2017, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a las modificaciones propuestas por la Excm. Diputación Provincial de Málaga en el acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, en el punto 5.7 de su orden del día, relativo a “Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo Segundo: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y c), apartado 9 e incorporación del apartado 16)”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial a los efectos oportunos, así como dar traslado del mismo a la Intervención y a la Tesorería municipales.
- 3º. Disponer igualmente que por la Tesorería Municipal se realicen cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMERO 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS; Y DE LA NÚMERO 6, REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado el expediente para la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 5 y 6 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y reguladora de las tasas por actuaciones administrativas municipales, respectivamente, el cual responde a la necesidad de eliminar el artículo 9 "Procedimiento de Comunicación Catastral" de la Ordenanza número 5 por la desaparición de la Oficina Municipal de Catastro y el traspaso de las competencias que tenía atribuidas al Patronato de Recaudación Provincial, dependiente de la Excmo. Diputación de Málaga, dado que ya no es posible la tramitación de los formularios de comunicación al Catastro Inmobiliario de realización de nuevas construcciones para aquellas a las que se les haya otorgado la correspondiente licencia municipal o hayan sido objeto de declaración responsable o comunicación previa, que deberán gestionarse en el mencionado Patronato de Recaudación.

Asimismo, en cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 se ha considerado la conveniencia de cambiar el artículo 2 para adaptarlo a la normativa actual, al igual que complementar el artículo 3.4, referido a las Licencias de Segregación, de manera que el título refleje claramente que la tasa se refiere tanto a las solicitudes que interesen licencia de segregación como a aquellas otras que lo que piden son su innecesariedad. Todo ello en base a que el trabajo generado y los efectos que producen son idénticos, lo que evitará, como ya ha sucedido, la interposición de recursos por parte de los ciudadanos por el hecho de que la innecesariedad no aparece como tal en la mencionada Ordenanza.

Finalmente, señala que también se ha estimado la oportunidad de rectificar a la baja la tarifa prevista para la petición de prórroga de licencia de obras, dado que resulta más gravoso para el solicitante la solicitud de prórroga que la licencia original concedida en su momento, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 5 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la cual consiste en lo siguiente:
 - Eliminación del artículo número 9 "Procedimiento de Comunicación Catastral", por la desaparición de de la Oficina Municipal de Catastro y el traspaso de las competencias que tenía atribuidas al Patronato de Recaudación Provincial,

20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dependiente de la Excmo. Diputación de Málaga, dado que ya no es posible la tramitación de los formularios de comunicación al Catastro Inmobiliario de realización de nuevas construcciones para aquellas a las que se les haya otorgado la correspondiente licencia municipal o hayan sido objeto de declaración responsable o comunicación previa, que deberán gestionarse en el mencionado Patronato de Recaudación.

- Renumeración del artículo 10 de la Ordenanza, que pasa a ser el número 9, y el artículo 11, referido a la Disposición Final, que pasa a ser el artículo número 10.
- 2º. Prestar aprobación provisional a la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 6 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora de la Tasa por Actuaciones Administrativas Municipales, la cual consiste en lo siguiente:
- Cambio del artículo 2 para su adaptación a la actual normativa:
Donde dice:
"Artículo 2.-
Las tasas que devenguen la prestación, tramitación y aprobación de las actuaciones administrativas, se liquidarán por este Ayuntamiento en el momento de la presentación de documentos, en cuyo instante nacerá la obligación de ingresar el importe íntegro de dichas tasas, sin cuyo requisito no procederá a tramitación alguna de expediente."
Debe decir:
"Artículo 2.-
1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios administrativos o la realización de actividades administrativas de control y verificación que sean de competencia local realizados con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que expida o en los que intervenga o de los que entienda este Ayuntamiento, y que, a su vez, se encuentren incluidos en las tarifas de la presente Ordenanza.
2. A estos efectos, se entenderá que la actividad administrativa ha sido realizada a instancia de parte, o que afecta, o se refiere al sujeto pasivo, cuando haya sido motivada directa o indirectamente por éste, por razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen a este Ayuntamiento a realizarla de oficio.
3. Las tasas que devenguen la prestación, tramitación, control y verificación de las actuaciones administrativas, bien por la prestación de servicios o la realización de actividades, serán liquidadas por este Ayuntamiento en el momento de la presentación de la solicitud que inicie la tramitación de los documentos o la actividad administrativa sujeta a tributación, naciendo en este instante la obligación de ingresar el importe íntegro de la tasa. En aquellos casos en los que no haya mediado solicitud expresa del interesado, el devengo se producirá, cuando de oficio, se tramite el documento o se realice la actividad administrativa sujeta a tributación.
4. Con carácter general, la tasa se exigirá por el procedimiento de tique adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o al escrito en que se documente la actividad administrativa realizada cuando la solicitud no existiera o ésta no fuera expresa.
No obstante lo anterior, cuando la Administración municipal practique liquidación por el importe de la tasa que corresponda, con la intención de facilitar su abono,





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dicha liquidación se exigirá conforme al procedimiento general de gestión previsto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.”

- Modificación del apartado 4 del artículo 3, cuyo texto es el siguiente:
Donde dice “Artículo 3.4.- Licencias de Segregaciones”, debe decir:
“Artículo 3.4.- Licencias de Segregación, División o Innecesariedad de Licencia de segregación.”
 - Modificación del apartado 8 del artículo 3:
“Artículo 3.8.- Prórroga de licencia de obras”, quedará de la siguiente manera: “La tarifa por tramitación de expediente de prórroga de la vigencia de la licencia de obras se fija en 65,00 €.”
- 3º. Dar al expediente la publicidad preceptiva mediante la inserción de anuncio de esta aprobación provisional en el Tablón de edictos de la corporación, en un diario de difusión provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado para plantear, en su caso, las reclamaciones oportunas.
- 4º. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que la aprobación provisional se elevará a definitiva conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.
- 5º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que afecta sólo a lo modificado, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

9. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2015, prestó aprobación inicial al nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pero que antes de ser sometido al trámite de información pública se había detectado en su texto un error en la numeración, por lo que era necesario efectuar la corrección de dicho error material para proceder a la publicación con el texto correcto, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la corrección del error material advertido en el texto del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento, el cual fue aprobado inicialmente en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2015 y cuyo texto, con la corrección practicada y que afecta a su numeración, será debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el Reglamento se sometan a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias mediante el oportuno anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación y que contendrá el texto de la versión inicial del Reglamento conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de julio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor.

10. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre adhesión a la Declaración de la FEMP con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, un año más, junto a los estados, las regiones y entidades locales de todo el mundo, a la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y las niñas.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y las niñas siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que debemos seguir trabajando. Es por ello que, la FEMP, en este día, solicita a los gobiernos locales su colaboración más estrechas, en este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Incluir la Violencia de Género en la agenda política del Excmo. Ayuntamiento de Antequera como un problema prioritario.
- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.
- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.
- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra este tipo de violencia.

Antequera, 14 de noviembre de 2016
El Alcalde
Manuel J. Barón Ríos"

Finalizada la lectura de la propuesta solicita al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre adhesión a la Declaración de la FEMP con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FIRMA DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN BASE AL INFORME PRESENTADO A ICOMOS SOBRE EL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para instar a la Junta de Andalucía a la firma de un protocolo de actuaciones en base al informe presentado a ICOMOS sobre el Sitio de los Dólmenes de Antequera, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FIRMA DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN BASE AL INFORME PRESENTADO A ICOMOS, SOBRE SITIO LOS DOLMENES DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Febrero de 2016, se presentó el Informe de respuesta a ICOMOS, informe elaborado gracias a la correcta coordinación entre las administraciones concernidas en el impulso del expediente para la inscripción del Sitio de los Dólmenes de Antequera en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO: el Ayuntamiento de Antequera, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

La respuesta que se aportó en ese informe, fue contundente y positiva y nos condujo al Comité del Patrimonio Mundial de Estambul, que se celebró el pasado 15 de julio, donde el Sitio de los Dólmenes de Antequera fue declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En reuniones previas para coordinar y elaborar dicho informe, se acordó firmar un Protocolo de Actuaciones en el que se incluyera la aprobación de un convenio con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y con la Consejería de Cultura, en cuanto a las posibles subvenciones para la redacción del Plan Especial y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que también serviría para agilizar los plazos en cuanto a la tramitación del correspondiente Plan Especial y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, así como que las actuaciones de mejora a realizar en el ámbito de dicho Plan Especial se lleven a cabo de la forma más coordinada y ágil posible entre ambas administraciones en base a los plazos contenidos en el informe presentado a ICOMOS.

Dicho Protocolo de Actuaciones, debería realizarse antes de final de año 2016, al objeto de cumplir con los plazos establecidos en el documento.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a este Pleno para su aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a la firma del Protocolo de Actuaciones, que contengan los distintos convenios con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y con la Consejería de Cultura, para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el documento presentado a ICOMOS, en cuanto a las subvenciones y tramitación de los instrumentos de





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

planeamiento, así como de la actuaciones a realizar en el entorno del Plan Especial de Los Dólmenes.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, así como sus delegaciones provinciales y al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes.

Antequera, 18 de noviembre de 2016
EL ALCALDE
Fdo. Manuel J. Barón Ríos"

Finalizada la lectura de la propuesta solicita al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para instar a la Junta de Andalucía a la firma de un protocolo de actuaciones en base al informe presentado a ICOMOS sobre el Sitio de los Dólmenes de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, así como sus delegaciones provinciales y al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes.

12. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDOS URGENTES PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO COMO ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN. MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO ADECUADO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO. CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO QUE CONTEMPLA ENTRE OTRAS LAS MEDIDAS DE LA LEY MODIFICADA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida se había presentado una moción conjunta sobre la adopción de acuerdos urgentes para un mejor funcionamiento como organización política y social del Ayuntamiento de Antequera, sus órganos de gobierno y de gestión. Medidas para el seguimiento adecuado de las acciones de gobierno. Creación de un reglamento de funcionamiento que contemple entre otras las medidas de la ley modificada de procedimiento administrativo, siendo su texto el que seguidamente se inserta:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“MOCIÓN

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LOS GRUPOS, MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA:

Adopción de acuerdos urgentes para un mejor funcionamiento como organización política y social del Ayuntamiento de Antequera, sus órganos de gobierno y de gestión. Medidas para el seguimiento adecuado de las acciones de gobierno. Creación de un Reglamento de Funcionamiento que contemple entre otras la medidas de la ley modificada de procedimiento administrativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los continuos desacuerdos, cambios de opinión y alusión a normativas en algunos casos inexistentes, ponen de manifiesto un desconocimiento de las reglas de juego como organización de la institución Ayuntamiento de Antequera, o bien un conocimiento parcial consolidado por un modo de operar repetitivo, producto de los años, sin caer en la cuenta que ante nuevos requerimientos se deben ofrecer reglas basadas en el consenso y que realmente sirvan para dirigir el funcionamiento de los miembros de la mencionada organización.

La aprobación de delegaciones y organización se realiza en el primer pleno del mandato municipal vigente, por tanto para algunos de sus componentes, el desconocimiento de la práctica habitual no permitía un posicionamiento firme con respecto a estos conceptos, sólo el trabajo diario, desarrollado desde ese momento permite establecer diferentes criterios a los aprobados.

Como en ningún caso se trata de dogmas de fe, estas consideraciones podrían variar, para una pretendida eficacia y rigor de la organización. Es bueno dejar claro y constancia reglamentaria, las cuestiones organizativas, para no depender de actitudes nacidas de criterios puntuales de favorecimiento o no al equipo de gobierno, ni a las normas caprichosas de alcaldes o mayorías.

El contenido asentado en nuestra experiencia democrática relativa a grupo de gobierno omnímodo y enfrente una oposición desalojada de todo, parece que no se corresponde con el presente y mucho menos con el futuro, por lo tanto se hace conveniente establecer algunos aspectos propios del consenso y del pacto, para adaptarnos a la realidad política actual. La organización se ha de adaptar para ofrecer respuestas de eficacia.

Como en el último pleno se consumó una acción, que hace que se modifique el contenido de delegaciones y organización, aprovechemos para producir otros cambios en temas de interés, nos referimos a la aprobación de dos expedientes extrajudiciales de crédito por parte del Pleno Corporativo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las Comisiones Informativas tienen la función esencial de estudiar, informar o consultar los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Este órgano ejerce sus competencias mediante la emisión de dictámenes de carácter preceptivo, pero no vinculante. La Comisión Informativa se convierte casi en el único vehículo de información para los miembros de la Corporación, para poder estar informados de todos los asuntos, no sólo los dictámenes, que se someterán a votación en el Pleno. Dado que las votaciones de los asuntos del Pleno, en todo caso responden a la individualidad de los componentes, parece cuando menos razonable, que en base a la legislación sobre el derecho a la información cada concejal pueda asistir a las comisiones informativas para recibir la información y aclarar y solicitar cuanta le sea precisa para la conformación de su opinión y poder de esta forma emitir su voto. Parece lógico que el voto en el seno de cada comisión informativa, la ostente el titular, o suplente en su caso, de cada una de las comisiones informativas, pero el derecho a la información debe presidir la posibilidad de obtener voz y presencia de todos los miembros corporativos en la sesiones de trabajo de las Comisiones Informativas.

El acceso a la información por parte de los miembros de la Corporación Municipal, viene consolidado en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) que recoge el derecho a la información de los miembros de la Corporación. En concreto se desarrolla en los artículos 14 y 15 de este texto legal:

El Artículo 14, en su expositivo primero dice que "Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. En el tercero establece "En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado". El Artículo 15, establece que "No obstante lo dispuesto en el número 1 del artículo anterior, los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos":

"b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal."

"c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos."

Atendiendo a lo precedente, como garantía de los derechos y a fin de dar credibilidad a los vecinos y vecinas sobre la eficacia y resultado del trabajo de los y las concejales de este Ayuntamiento, parece que la negación de Voz-Voto y Presencia a los y las concejalas en las Comisiones INFORMATIVAS, es un tanto extremo en la interpretación de cualquier otra normativa de referencia.

Los y las trabajadores/as municipales, están por principio constitucional al servicio de la ciudadanía, en ningún caso la prelación puede alcanzar al equipo de gobierno municipal, por tanto no se debe tolerar decir, ni tan siquiera pensar, que los trabajos realizados para o a





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

petición de los miembros de la oposición, es una pérdida de tiempo, comentarios tan peyorativos debieran ser desterrados de nuestra organización.

Hemos asistido en los últimos meses al descubrimiento de multitud de acuerdos, sin efectos prácticos, más de los deseados y permitidos en una organización, por tanto incorporar a la web municipal un registro de seguimiento sobre el grado de ejecución de las mociones aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Antequera daría junto con la actualización real de la misma, un carácter de permanente actualización de tan imprescindible herramienta en la gestión de nuestra organización.

Por todo ello, elevan al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Primero: Creación de forma consensuada por todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Antequera, de Reglamento interno de procedimiento que venga a establecer la forma y el modo de proceder por los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Antequera en cuanto a la presentación de propuestas, ordenación del debate y demás cuestiones que de modo arbitrario se han venido interpretando por la Presidencia del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Antequera.
2. Segundo: Adecuación de los contenidos del actual Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la nueva ley de procedimiento administrativo Ley 39/2015, tras su entrada plena en vigor en octubre de 2016.

Antequera, 2 de Noviembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA y GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA"

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que la moción conjunta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se hicieron constar, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida sobre la adopción de acuerdos urgentes para un mejor funcionamiento como organización política y social del Ayuntamiento de Antequera, sus órganos de gobierno y de gestión. Medidas para el seguimiento adecuado de las acciones de gobierno. Creación de un reglamento de funcionamiento que contemple entre otras las medidas de la ley modificada de procedimiento administrativo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DESBLOQUEAR EL PROYECTO INACABADO DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a desbloquear el proyecto inacabado del Centro de Tecnificación de Atletismo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DESBLOQUEAR EL PROYECTO INACABADO DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la anterior legislatura (2011-2015) fueron numerosos los intentos del equipo de gobierno del partido popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para conseguir reunirse con el por aquel entonces era el máximo responsable del proyecto inacabado del Centro de Tecnificación de Atletismo, el ex-consejero Luciano Alonso.

En defensa de los intereses de los antequeranos, se remitieron diversas cartas a la Presidenta de la Junta de Andalucía, y al Consejero de Turismo y Deporte, quienes no tuvieron reparo en no contestar a los antequeranos.

El objeto de los escritos siempre ha sido el desbloqueo de la finalización del proyecto de la pista exterior del CTA, y en ellos se mostraba la puesta a disposición del equipo de gobierno en beneficio de la ciudad de Antequera.

Antequera se ha convertido en Ciudad del deporte, en la ciudad del Atletismo, por su situación geográfica, y por todos los eventos deportivos destacados en el panorama nacional e incluso internacional que vienen celebrándose desde hace algunos años. Actualmente no hay ningún municipio, ni si quiera una provincia de Andalucía que tenga el nivel de participación tan alto como lo tiene nuestra ciudad. Sin embargo el Ayuntamiento de Antequera se está encontrando con serias dificultades por no contar con la pista exterior y en muchas ocasiones los deportistas optan por su no participación y los organizadores por el cambio de lugar de celebración.

Los datos de participación de deportistas en los diferentes eventos deportivos avalan el interés con carácter urgente de la finalización del CTA. En este sentido el Campeonato de España Absoluto fue trascendental y marcó un antes y un después en el atletismo antequerano. Igualmente, tanto la escuela de atletismo, como el buen trabajo realizado por los dos clubes de atletismo de la ciudad han provocado que se duplique el número de inscripciones, y un aumento considerable en el número de licencias federativas (gran parte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de ellas en categorías inferiores). Así han querido mostrar su preocupación distintos colectivos y asociaciones, ejemplo de ello es la carta de apoyo para la terminación del proyecto que recibió este Ayuntamiento de la Federación Española de Atletismo, entre otros.

En este sentido, el grupo municipal popular considera necesario para el deporte andaluz, y el deporte local, sobretodo en las categorías inferiores y para el crecimiento económico de la ciudad de Antequera, la urgente finalización del Centro de Tecnificación de Atletismo.

Para los populares es fundamental la apuesta clara por el deporte, sin embargo la dejadez del gobierno socialista de la Junta de Andalucía está siendo un obstáculo para los deportistas y en especial para los más jóvenes, que están demostrando un alto nivel en algunas de las disciplinas atléticas, y cuya preparación se ve mermada al no contar con el anillo exterior.

En el mes de julio del presente año, la Alcaldía-Presidencia elevó a pleno para su aprobación la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A. para la finalización del Proyecto del Centro de Atletismo de Antequera, en compensación de la deuda que el Ayuntamiento mantiene con dicha Empresa Pública.

El Patronato Deportivo Municipal realizó un informe técnico para valorar la construcción de una pista de atletismo al aire libre junto a la actual pista de atletismo cubierta del Centro de Tecnificación de Atletismo "Sexto Centenario de Antequera", habiéndose estimado el coste de la construcción de dicha instalación exterior en 779.385,88 €; la adecuación de la zona interior de la pista para la instalación de césped natural, en 243.781,32 €; y el equipamiento de atletismo necesario para poner en funcionamiento la pista exterior, en 86.252,49 €, sumando dichas actuaciones un total de 1.109.419,69 €, cantidad en la que no están incluidos ni la urbanización ni el cerramiento perimetral.

Recordemos que el Acta de la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la construcción de una pista de atletismo cubierta, firmado el 9 de septiembre de 2009 por las partes, hacía referencia a la siguiente fase de construcción que incluye la pista exterior y un campo de fútbol, por lo que es un compromiso del Ayuntamiento licitar, proyectar y ejecutar la construcción de la pista de atletismo al aire libre y la adecuación de la zona interior de césped natural, con el fin de completar la ejecución de este complejo deportivo dedicado al atletismo en compensación de la deuda que el Ayuntamiento de Antequera tiene con la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A. por la construcción de la pista de atletismo cubierta de Antequera.

Como no podría ser de otra forma, y obedeciendo directrices del gobierno andaluz, que van por encima de los intereses de Antequera, el grupo municipal socialista se abstuvo, aprobándose dicha propuesta por mayoría.

A partir de este momento, el Patronato de Deportes remitió de inmediato la propuesta de convenio a la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía junto con toda la documentación relativa al expediente. No han mostrado la misma urgencia ni la Secretaría General para el deporte ni la Consejería que se han reído de los antequeranos una y otra





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vez, reiterando la misma documentación en numerosas ocasiones a destinatarios distintos y que el PDM no ha dudado en enviar una y otra vez.

Una vez más nos vetan a cualquier opción de desbloqueo, por el color de nuestras siglas, y así lo hizo saber en Antequera el anterior consejero que se comprometió a desbloquear el asunto si gobernaba el PSOE en la ciudad.

El grupo municipal popular desea expresar su clara apuesta por el deporte andaluz, ya que al fin y al cabo dicha instalación, es empleada por atletas de toda la región, atletas andaluces vienen demandándola para poder entrenar de cara a la preparación de olimpiadas y mundiales. A los cuales siempre se les abre las puertas a pesar de ser una instalación que debería ser sustentada por dicha Junta de Andalucía y la cual es totalmente sostenida por el Ayto. de Antequera.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular propone la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Consejería de Turismo y Deporte a reunión con carácter urgente del consejero o en su defecto con el secretario, y el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera para poder tener al menos la oportunidad de exponer la propuesta de desbloqueo de la situación del CTA.

2.- Dar traslado de presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte, a la Dirección General para el Deporte, a la Federación Española de Atletismo y a la Federación Andaluza de Atletismo.

3 de noviembre de 2016
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a desbloquear el proyecto inacabado del Centro de Tecnificación de Atletismo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte, a la Dirección General para el Deporte, a la Federación Española de Atletismo y a la Federación Andaluza de Atletismo.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2017 PARA ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2017 para Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2017 PARA ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras ver y conocer el Proyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para el año 2017, comprobamos la nula apuesta de la Junta por Antequera que se hace más patente que nunca al desaparecer nuestro municipio de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2014.

Tras una primera lectura de los mismos no se observa ninguna partida para Antequera “pese a ser cuestiones que se llevan reivindicando durante años” como ya ha quedado expuesto en una multitud de mociones y propuestas a lo largo de estos últimos años. Propuestas como la rehabilitación del Teatro Torcal, la ampliación del Colegio Romero Robledo, el desdoblamiento de la carretera Antequera-Santa Ana, la finalización de la Circunvalación Norte a la altura del Silo, el mantenimiento de la Villa Romana de la Estación, una mejor dotación del Conservatorio después del esfuerzo presupuestario y la inversión realizada por el Ayuntamiento de Antequera o el pronunciamiento sobre la nueva sede de la Escuela Oficial de Idiomas o para el Centro de Adultos “Ignacio de Toledo”, además de la situación calamitoso del Centro de Salud del Campillo Bajo. Todos ellos proyectos sobre los que hemos escuchado promesas una y otra vez y que, de nuevo, quedan totalmente vacías, ahora incluso de presupuesto.

Especial mención y preocupación nos ocupa el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes, cuya falta de inversión supone la total despreocupación por la conservación y mejora tanto del Conjunto Arqueológico como de las actuaciones que se deben llevar a cabo en el edificio para cumplir lo establecido en los compromisos con UNESCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde el Partido Popular de Antequera instamos a los miembros del PSOE a que expliquen por qué los Presupuestos de la Junta no presentan ni un solo proyecto completo para Antequera, lo que demuestra que la Junta de Andalucía está haciendo un ejercicio de querer hacer desaparecer a Antequera de las previsiones económicas, demostrando que esto es una muestra más del castigo que están aplicando a Antequera desde que gobierna el Partido Popular, ya que no pagan las deudas con nuestro municipio, rebajan las subvenciones hasta casi su desaparición y nos reclaman las que ya habían concedido.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que incluya a Antequera en sus Presupuestos Generales para el año 2017, las siguientes actuaciones que ya fueron presupuestadas en ejercicios anteriores o que fueron anunciadas para su realización y que nunca se han llevado a cabo:
 1. Finalización Circunvalación Norte de Antequera
 2. Arreglo del puente de Bobadilla sobre el río Guadalhorce
 3. Restauración y adecuación del teatro Torcal de Antequera
 4. Ampliación del CP Romero Robledo en Antequera
 5. Finalización del proyecto del conjunto dolménico de Antequera
 6. Plan de mantenimiento y conservación de la Villa Romana de la Estación en Antequera
 7. Reubicación y dotación para la escuela oficial de idiomas de Antequera
 8. Dotación para el Conservatorio profesional de música de Antequera
 9. Adecuación de ruinas Singilia Barba en Antequera
 10. Solución a diversos puntos negros del tráfico en tramos competencia de la Junta, a la altura del antiguo Silo, en la carretera de Córdoba, a la altura de Agrobroker en Antequera
 11. Puesta en valor de la Villa Romana de Antequera
 12. Residencia de Mayores en San Juan de Dios de Antequera
 13. Puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Singilia Barba de Antequera
 14. Rehabilitación y reapertura del Centro de Salud Campillo Bajo de Antequera
 15. Finalización del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera
 16. Dotación para puesta en marcha del Puerto Seco de Antequera
 17. Arreglo del las medianas Circunvalación Norte de Antequera
 18. Adaptación de la Depuradora existente en Antequera, para su utilización en terciario
 19. Solución a la demanda de la Junta de Andalucía sobre el expediente del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera
 20. Desdoblamiento de la Carretera hacia el Valle de Abdalajís-Álora
 21. Pago de la deuda que mantiene la Junta de Andalucía con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera en concepto de IBI
 22. Arreglo de la Pista Deportiva del IES Los Colegiales (Clausurada desde hace 2 años)
 23. Puesta en marcha del Plan de Viviendas y Suelo 2014-2018
 24. Legalización de las viviendas del PONTON
 25. Solución para los locales, propiedad de Junta de Andalucía, en el Barrio de los Remedios
 26. Señalización del Patrimonio Mundial en las carreteras de la Junta de Andalucía
 27. Dotación de espacios para cubrir estudios/Formación de su competencia (Escuela Oficial de Idiomas, Escuela de Hostelería, CEPER Y Conservatorio)
 28. Puesta en marcha del 2º Centro de Salud de Antequera





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. Dotación 2ª ambulancia de Antequera
30. Autovía Antequera-Campillos-Ronda y Antequera-Campillos-Jerez

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al Colegio Romero Robledo, a la Escuela Oficial de Idiomas, al Conservatorio de Música, al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes y al CEPER Ignacio de Toledo.

15 de noviembre de 2017
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2017 para Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al Colegio "Romero Robledo", a la Escuela Oficial de Idiomas, al Conservatorio de Música, al Conjunto Arqueológico de los Dólmenes y al CEPER "Ignacio de Toledo".

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la puesta en marcha de los Programas de Empleo "Emple@Joven" y "Emple@30", y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO EMPL@JOVEN Y EMPL@30+

Exposición de motivos:

El Gobierno andaluz a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, publicó en marzo el Decreto-ley 1/2016, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Empl@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Empl@30+.

Este Decreto-Ley establecía el plazo de un mes desde su publicación para que los Ayuntamientos, entre otros, se acogieran a estos programas, por lo que en forma y fecha, el Excmo. Ayto. de Antequera solicitó dichos planes con el ánimo y la previsión de tener respuesta de la Administración competente dentro de los tres meses establecidos para resolver, esto es, el 22 de julio del presente, como máximo.

Dado que el Decreto-Ley 1/2016 finalmente no fue convalidado por el Parlamento Andaluz, posteriormente el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto-Ley 2/2016, finalmente publicado en el BOJA de de 20 de abril, con lo que a partir de su publicación los ayuntamientos disponían del plazo de un mes (hasta el 20 de mayo) para presentar -en los casos en que estimara necesario- nuevas solicitudes y correcciones a las ya presentadas, adaptándose al contenido de la citada norma. Se demoran, por tanto, los plazos en un mes más, con lo que se establece el 20 de agosto como fecha máxima para que la Junta resuelva las solicitudes.

El 5 de octubre, la Junta de Andalucía publica en su portal web oficial: "Los Planes de Empleo están en marcha y las contrataciones de los proyectos municipales se realizarán en octubre", "La Junta anticipa a los ayuntamientos el pago de los contratos del Plan Empl@Joven y Empl@30+ para los proyectos de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria".

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/actualidad/noticias/detalle/138323.html>

El 21 de octubre se nos traslada requerimiento de subsanación de solicitud, (dos meses después de que acabara el plazo oficial de resolución por parte de la Junta y 16 días después de la noticia antes reseñada, falsa como es evidente), con plazo de 10 días, el cual fue cumplido por parte de este Ayuntamiento.

Se evidencia que siguen pasando los meses y que no hay fluidez por parte de la Administración Autonómica para sacar adelante los planes de Empleo, por lo que se insta a la Junta de Andalucía a que resuelva esta convocatoria y ejerza sus competencias plenas en materia de Empleo, con la asignación y reparto de todo el presupuesto correspondiente en nuestra Comunidad Autónoma.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se reseña que en el año 2015 se publicó similar convocatoria y, a pesar incluso de que la Consejería en aquella ocasión resolvió, nunca se libró el presupuesto ni se implantaron los programas de Emple@Joven y Emple@30+ en Andalucía, habiéndose recibido el desistimiento de tal solicitud recientemente, un año y medio después de haberlos solicitado, volviendo a evidenciar la falta de fluidez en la gestión y la ausencia de ejercicio de estas competencias autonómicas en Empleo.

A estos antecedentes, hay que añadir que con los diferentes planes incluidos dentro de estos Programas de Empleo son 167 las contrataciones previstas, 167 familias antequeranas en espera, 167 personas en situación de desempleo que tendrán una oportunidad de formación y de desarrollarse profesionalmente y que siguen esperando la puesta en marcha de los Planes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a que resuelva de inmediato los programas para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, Emple@Joven y Emple@30+.
2. Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse a ejecutar en su integridad las partidas presupuestarias destinadas para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y su publicación en el tablón de anuncios de OAL Promoción y Desarrollo.

18 de noviembre de 2016
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la puesta en marcha de los Programas de Empleo “Emple@Joven” y “Emple@30”.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- 3º. Disponer asimismo su publicación en el tablón de anuncios del O.A.L. "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA LA INTERVENCIÓN EN LA PARCELA COLINDANTE CON EL THOLOS DEL ROMERAL, EXIGIENDO EL DEBER DE CONSERVACIÓN ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y ARREGLO. BÚSQUEDA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE MÁS Y MEJOR ESPACIO DE ACCESO AL BIEN DECLARADO ELEMENTO DE PATRIMONIO MUNDIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción para solicitar al Ayuntamiento de Antequera la intervención en la parcela colindante con el Tholos del Romeral, exigiendo el deber de conservación así como la limpieza y arreglo. Búsqueda de soluciones alternativas para la incorporación de más y mejor espacio al bien declarado elemento de patrimonio mundial, siendo su texto el que seguidamente se inserta:

"MOCIÓN

LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar al Ayuntamiento de Antequera la intervención en la parcela colindante con el Tholos del Romeral, exigiendo el deber de conservación así como la limpieza y arreglo. Búsqueda de soluciones alternativas para la incorporación de más y mejor espacio de acceso al bien declarado elemento de Patrimonio Mundial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera lo conforman los Dólmenes de Menga, Viera y El Romeral y es considerado como uno de los mejores y más conocidos exponentes del megalitismo europeo. Los megalitos constituyen las primeras formas de arquitectura monumental en la Prehistoria europea, desarrollándose, de acuerdo con los datos actualmente disponibles, desde comienzos del V milenio antes de nuestra era, período Neolítico, hace unos 6.500 años. El Dolmen de El Romeral es una edificación más reciente que presenta algunas novedades, se trata de un Dolmen de tipo "Tholos" con corredor.

Este monumento único que poseemos en nuestra ciudad y que es visitado por innumerables turistas sufre graves problemas en su entorno que afean de manera importante la imagen de este referente dolménico de nuestro país. En sus alrededores encontramos que los accesos al mismo no están en las mejores condiciones, encontrándonos incluso elementos y zonas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en claro abandono, que hacen que sea necesaria una actuación urgente para mejorar la imagen de un monumento fundamental para el Sitio de Los Dólmenes, declarado como Patrimonio de la Humanidad.

Parece evidente que en el momento que es urgente que se tomen las medidas adecuadas para proteger de forma decidida un entorno que actualmente está muy degradado, bien por la falta de diligencia del Ayuntamiento o por la dejadez de los propietarios de las parcelas colindantes que han de vigilar por el decoro de sus parcelas. En el caso de que dichos propietarios no desarrollaran las acciones correctivas apropiadas puede ser el propio Ayuntamiento el que las acometa y una vez realizadas pase las tasas oportunas a los propietarios.

Para evitar futuros conflictos sería necesario que el Ayuntamiento acometiera la adquisición de aquellas parcelas que influyan directamente en el entorno del monumento, consiguiendo de esta forma un espacio adecuado para el desarrollo de aquella zona monumental.

Actualmente la única administración que ha actuado de forma reciente en el entorno del Tholos de El Romeral ha sido la Junta de Andalucía desarrollando trabajos de asfaltado para así mejorar el acceso a dicho Dolmen. Sin embargo echamos en falta que la Diputación de Málaga actúe, como así dijo, en mejorar una zona que a todas luces es urgente que se arregle. De igual forma el Ayuntamiento debe actuar con celeridad aportando las cantidades adecuadas para desarrollar no sólo la limpieza del espacio sino también para adecuar nuevos accesos y mejorar los ya existentes que conducen al Tholos de El Romeral.

Según hemos podido comprobar es necesario que se lleven a cabo tareas de limpieza y señalización para poner en valor un elemento del Sitio de Los Dólmenes, así como mejorar los accesos e incluir un camino peatonal desde el Polígono Industrial hasta El Romeral a través del camino de cipreses allí existente, estableciendo acuerdos con el operador ferroviario.

Es momento de sumar y ni mucho menos de intentar sacar rédito político de algo que pertenece a todos los antequeranos y antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la limpieza y arreglo del entorno del Tholos de El Romeral.
2. Si las zonas no adecuadas pertenecieran a propietarios privados, instamos al Ayuntamiento a que les solicite el deber de conservación de dichas parcelas. En el caso de que dichos arreglos no se lleven a cabo, deberá ser el propio Ayuntamiento el que acometa las obras de mejora y posteriormente le pase a los propietarios los costes de dichas acciones.
3. Instamos al Ayuntamiento de Antequera a que acometa la adquisición de las parcelas que influyan directamente en el entorno del Dolmen de El Romeral.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. Mejorar la señalización del acceso al Tholos de El Romeral.
5. Habilitar un acceso peatonal desde el Polígono Industrial de Antequera hacia el Dolmen de El Romeral a través del camino de cipreses allí existente.
6. Dar traslado de dichos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Centro Dolménico de Antequera y a la Diputación de Málaga así como al Ministerio de Fomento a través del operador ferroviario.

Antequera, 4 de noviembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que la moción presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se hicieron constar, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Ayuntamiento de Antequera la intervención en la parcela colindante con el Tholos del Romeral, exigiendo el deber de conservación así como la limpieza y arreglo. Búsqueda de soluciones alternativas para la incorporación de más y mejor espacio al bien declarado elemento de patrimonio mundial.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) ASÍ COMO AL REAL DECRETO 310/2016, DE 29 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS EVALUACIONES FINALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO (REVÁLIDAS).

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción relativa a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), así como al Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (Reválidas), siendo su texto el que seguidamente se inserta:

"MOCIÓN

LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) así como al Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (reválidas).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la LOMCE desde su inicio ha sido rechazada por la mayoría de la Comunidad educativa ya que no contempla los principios de equidad e igualdad de oportunidades del alumnado.

La igualdad educativa llegó a España en los 80 de la mano de la LOGSE, un sistema que fue sustituido por la LOE, calificando el nuevo sistema educativo del exministro Juan Ignacio Wert como un retroceso de etapas preconstitucionales, donde se acentuaban las diferencias educativas entre aquellas familias de clase media alta y los que carecían de recursos; por lo tanto, es un paso atrás en igualdad social.

El pleno del congreso de los diputados aprobó en abril una proposición de ley a favor de la paralización del calendario de implantación de la LOMCE, que fue aprobado con la mayoría absoluta necesaria para la modificación de una norma de rango orgánico. En ese momento aún estaba pendiente un de las medidas más dañinas, las reválidas, que como sistema de evaluación, generan los siguientes perjuicios:

- La implantación de las reválidas dejará a un gran número de alumnado de secundaria y bachillerato sin titulación y, además, sin acceso a enseñanzas superiores en el caso de bachillerato.
- La exigencia de tener que examinarse de todas las materias troncales generales de ambos cursos va a suponer un perjuicio importante al alumnado que tendrá que realizar evaluación de una gran cantidad de materias, alguna de las cuales no se han impartido en 2º de bachillerato.
- El alumnado de bachillerato que se presente en las primeras convocatorias tendrá que examinarse de materias del currículo LOE y LOMCE.
- El alumnado de Bachillerato nocturno y a distancia tendrá graves dificultades para superar una evaluación sobre materias que ha podido cursar hace tres o más cursos, lo que dificulta y casi imposibilita la titulación correspondiente.
- Interrupción de la continuidad académica reglada del alumnado en tanto no apruebe dicha evaluación final.
- La posibilidad de aprobar estas pruebas en sucesivas convocatorias aleja al alumnado cada vez más del objetivo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- La reválida no tendrá un impacto positivo en los resultados académicos del alumnado. Este tipo de evaluación no contribuye para nada a mejorar la enseñanza ni aporta información sobre capacidades, expectativas, ni intereses del alumnado, ni contribuye a su orientación académica.
- No se entiende como van a evaluarse las competencias ni como estas podrán ser calificadas numéricamente.
- Las reválidas no tienen consecuencias directas en las políticas educativas ni van a suponer incremento presupuestario alguno que ayude a mejorar el hecho educativo de este alumnado.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se desentiende del alumnado que no supere la evaluación final.
- La Comisión encargada del diseño de las pruebas no contará con voz y voto de las CCAA y de la Conferencia de Rectores, por lo que consideramos que puede no ser objetiva ni, desde luego, idónea.

El señor Rajoy en su discurso de investidura anunció que piensa retirar la reforma, aún así lo que diga el partido popular no siempre es creíble, y no cesaremos hasta que derogue el Real Decreto 310/2016 que desprestigia la labor docente, limita el acceso a estudios superiores y propicia la existencia de rankings competitivos entre centros, dando origen a desigualdades en el sistema educativo público.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Instar al Gobierno de España para que derogue la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- 2.- Instar al Gobierno de España para que derogue el Real Decreto 301/2016 de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (reválidas)
- 3.- Instar al Gobierno de España a que elabore un Pacto de estado por la Educación, sin excluir a ningún agente del sector, de forma que España logre tener un consenso en una de las materias fundamentales del Estado de Bienestar, como es la Educación pública de acceso universal y en igualdad de condiciones.

Antequera, a 1 de noviembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que la moción presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se hicieron constar, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), así como al Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (Reválidas).

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción sobre el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, siendo su texto el que seguidamente se inserta:

“MOCIÓN

LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento. Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Antequera, a 2 de noviembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que la moción presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se hicieron constar, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se había presentado una moción exigiendo la paralización de las reválidas, derogar la LOMCE y revertir los recortes educativos, siendo su texto el que seguidamente se inserta:

“MOCIÓN EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS

Don Francisco de Paula Matas García, que actúa como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS, impuesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas.

El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verán expulsados del sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España.

Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de “elevar” los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas solo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada. La experiencia de EEUU, que abusa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.

Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:

- a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.
- b) El estrés del control continuo y permanente, como si solo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.
- c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumnado el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.
- d) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.
- e) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en “preparadores de pruebas”.
- f) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

g) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.

h) La publicidad de estas pruebas en rankings, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando "cargar" con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.

En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.

Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.

Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Antequera que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. INSTAR al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. INSTAR al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
3. INSTAR al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.
4. INSTAR a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
5. INSTAR a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.
6. DAR TRASLADO de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio.

En Antequera a 4 de noviembre de 2016

Firma: Portavoz Grupo Municipal"

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que la moción presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se hicieron constar, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida exigiendo la paralización de las reválidas, derogar la LOMCE y revertir los recortes educativos.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se había presentado una moción sobre el 25 de noviembre de 2016, siendo su texto el que seguidamente se inserta:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“Don Francisco de Paula Matas García, que actúa como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

Moción “25 noviembre 2016”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

Este día se ha ido convirtiendo poco a poco en una fecha emblemática en la que la sociedad se manifiesta contra todo tipo de violencia hacia las mujeres, por el sólo hecho de ser eso, mujeres.

Aunque se han dado y se siguen dando pasos importantes para generar una conciencia social de repulsa y rechazo a este tipo de violencia sexista, en todos los lugares del mundo, la violencia de género sigue siendo una de las señas de identidad patriarcal que aún invade nuestras estructuras y contra la que tenemos que seguir luchando; ya que tan condenable es quien la ejerce, como la sociedad que la justifica, la mantiene, la perpetua y la tolera.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas expresas y visibles: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la eliminación de nuestra Historia, en los matrimonios concertados, en los asesinatos por honor, en la desigualdad salarial, en la imposición del burka,... y de forma simbólica a través de pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

Los Ayuntamientos al ser las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, son los Gobiernos que deben dar una respuesta más rápida y eficaz a esta lacra social.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. El gobierno municipal se compromete a fomentar una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de su competencia en el campo de la educación y de la cultura.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Que se realizará un plan integral contra la violencia de género, que recorrerá transversalmente todos los programas presupuestarios, de tal manera que se convierta en una prioridad política irrenunciable, con dotación económica para su correcta ejecución y para asegurar que existan los recursos necesarios para las mujeres víctimas de violencia.
3. Que el ayuntamiento no permitirá en los medios de comunicación local y/o provincial, escritos, radiados o televisados, que se veja la imagen de las mujeres, ni que sean objeto de objetualización y discriminación.
4. Que el ayuntamiento solicitará al Gobierno Estatal competencias plenas dotadas presupuestariamente y que las entidades locales junto con la administración autonómica correspondiente y estatal colaboren conjuntamente para eliminar la violencia de género de la sociedad.
- 5.- El ayuntamiento se compromete a posibilitar y apoyar el trabajo, de las organizaciones/entidades de nuestro ámbito municipal, que tenga como objetivo la eliminación de la violencia machista.
6. Enviar estos acuerdos a la Presidenta del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos.

En Antequera a 24 de octubre de 2016

Firma: Portavoz Grupo Municipal"

A continuación, el señor Alcalde-Presidente señala que la moción presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se hicieron constar, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el 25 de noviembre de 2016.

21. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 33/2016 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2016.

Admitida por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno era la número 33 del ejercicio de 2016 por ingresos y suplementos de créditos, que afectaba al Capítulo VI, enajenación de inversiones reales, concretamente en lo referente a "Patrimonio público del suelo"; y al capítulo VII, de transferencias de capital, sobre "Plan de empleo Biblioteca de Autores Antequeranos", ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de 60.000,00 €, proponiendo la aprobación de la misma.

Interviene el señor Interventor para informar verbalmente que la modificación que se sometía a la aprobación del Pleno cumple con el principio de legalidad, pero que por falta de tiempo material debido a la inclusión del asunto por vía de urgencia en esta sesión, no había podido emitir los preceptivos informes acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe verbal manifestado por el señor Interventor en cuanto a que la modificación presentada cumple con el principio de legalidad pero que por falta material de tiempo no se habían podido emitir los informes preceptivos sobre cumplimiento del principio de estabilidad y de la regla de gasto, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número treinta y tres del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil dieciséis vía ingresos y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN NÚMERO 33 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2016.

INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO VI "Enajenación inversiones reales"	60.000,00 €
TOTAL INGRESOS	60.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	IMPORTE
CAPÍTULO VII "Transferencias de capital"	60.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	60.000,00 €

- 2º. Disponer que por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las once horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2500S7W3N9U5B0J2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:05:39

DOCUMENTO: 20170462373

Fecha: 10/04/2017

Hora: 12:05

